

Acta SESIÓN Ordinaria

Nº142-2018

Acta de **Sesión Ordinaria 142-2018**, celebrada el día 6 enero del 2018, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 5:14 p.m. De ese día con la presencia de los señores:

Neftalí Brenes Castro. Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes Ana Patricia Brenes Solórzano Keila Patricia Vega Carrillo Gerardo Obando Rodríguez Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Roberto Bolívar Barahona	Presidente Municipal. Concejal Propietaria Concejal Propietaria Concejal Propietaria en a usencia del señor Osmin Morera Rosales. Concejal Propietario. Concejal Suplente Concejal Suplente
AUSENTES	
Osmin Ivan Morera Rosales Ronny Acon Monge	Concejal Propietario. Concejal Suplente (no se ha juramentado)

Con la presencia de Kattya Montero Arce secretaria del Concejo. Lic. Mariano Núñez ASESOR LEGAL EXTERNO.

COMPROBACION DEL QUORUM

CAPITULO I. ORACION.

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Acta ordinaria nº140-2087, celebrada el día 30 de enero del 2018

Acta Extraordinaria 141-2018, celebrada el día 6 de febrero del 2018.

CAPITULO III. AUDIENCIA.

Se recibe al señor Maconer Carranza Perales.

CAPITULO IV ESPACIO PARA COMENTAR ARTICULO DEL CODIGO MUNICIPAL.
Art 168.

CAPITULO V LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

CAPITULO VI NOMBRAMIENTO DE COMISION.

CAPITULO VII INFORME DE INTENDENCIA

CAPITULO VIII INFORME DE COMISIONES

CAPITULO IX INFORME DE PRESIDENTE MUNICIPAL

CAPITULO X ASUNTOS VARIOS

CAPITULO XI MOCIONES

CAPITULO XII ACUERDOS

CAPITULO XIII CIERRE DE SESION.

.....
El señor Presidente Municipal somete a votar la agenda. Esta es aprobada con cinco votos.

Somete a votación un receso de 15 minutos, este es aprobado con cinco votos.

Se reanuda la sesión.

CAPITULO I. ORACION

La señora Keila Vega Carrillo procede a realizar la oración.

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

El señor Presidente somete a votación la agenda de la **Acta ordinaria 140-2018, celebrada el día 30 de enero del 2018.** Esta es aprobada con cinco votos. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Keila Vega Carrillo en ausencia del señor Osmin Morera Rosales, asume la propiedad. **DEFINTIVAMENTE APROBADO.**

El señor Presidente somete a votación la agenda de la **Acta Ext ordinaria 141-2018, celebrada el día 30 de enero del 2018.** Esta es aprobada con cinco votos. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Keila Vega Carrillo en ausencia del señor Osmin Morera Rosales, asume la propiedad. **DEFINTIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO III. AUDIENCIA.

AUDIENCIA. N° 1.

La visita del señor Maconer Carranza Parales donde expone la siguiente situación: Primeramente saluda los presentes, concejales, intendente y vice intendente y público.

Solicita al concejo municipal que les ayude a la gente que vive en ZMT, que viva en lugar digno. Para que ellos arreglen sus casas de habitación.

Manifiesta sobre el informe que presento el señor Intendente y que muy pocas personas asistieron.

La parte de la vice Intendencia debe de calmar las aguas.

Les pido que contemplen y señala con la mano, que esta parte se puede embellecer, trabaje en el distrito de Lepanto, realizamos trabajos, nunca tuvimos problemas, ustedes tienen esa misma idea y mismo espíritu.

En cuanto a los materiales, si vemos personas que le podemos ayudar que le ayudemos, se realizaron trabajos en los caminos, cuentan como trajeron la maquinaria en su admiración y señala las mejoras de los caminos ahora.

También recalca que existe un acuerdo que voto la administración anterior donde se acordó ponerle nombre al edificio Municipal, hay una moción, que se votó positiva, y que este edificio se llame Francisco Hernández López y Cesárea Hernández.

Se refiere a La Placa, existe una placa de los primeros que formaron el concejo y es importante que se ponga en un lugar.

Lo más importante es de lo que yo veo presente aquí veo buenas cosas, yo lo que puedo es respaldarlos a todos, no le busquemos a los problemas menores y mayores, los impuestos deben de ponerse al dispuesto de todos. Ejemplo tenemos un adefesio que es un parque, tenemos una iglesia que es una catedral pero es una iglesia. Tengo visión, hagamos un anfiteatro, bulevar, hacer algo especial para los jóvenes y hagamos algo por los indigentes poniéndolos a trabajar.

Le indica al señor Presidente Municipal, Mi anhelo es que el distrito lo podamos trabajar entre todo. El problema es la quebrada, no podemos arreglar las casas ya que no se le pueda arreglar porque está a la orilla del río.

Intendente Municipal el señor José Francisco Rodríguez, les saluda buenas tardes, es bueno que se enteren de la realidad del distrito, necesitamos permisos y la ley no lo permite hacerlo. No se pueden mejorar las construcciones en ZMT ya que no se les puede dar permisos, ellos lo hacen en forma escondida, debemos de embellecer la cara de este distrito, debemos de reunirnos con el ministro de energía y minas y empezar a trabajar en eso.

Sr. Maconer Carranza indica se puede conservar las casas, sin tener que construir las propiedades, esa propiedad se le debe de permitir a la señora para que proteja su casa.

Sr Neftalí, con el asunto de la placa ya yo hable con don Francisco, vamos a ver dónde la vamos a poner.

Sr Maconer Carranza agradece el espacio y se retira.

CAPITULO IV. INFORME DE PARTE DEL LIC. MARIANO NUÑEZ ASESOR LEGAL EXTERNO.

El Licenciado Mariano Núñez, brinda el siguiente informe.

Se detalla a continuación.

(Con fecha Jicaral, 6 de febrero del 2018. Oficio No. 014-2018. Dirigido al Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

Literalmente dice así. El suscrito, **Lic. Mariano Enrique Núñez Quintana**, cédula 6-306-288, carné de abogado 15743, en mi condición de asesor legal externo, me paso a referir a la solicitud de **criterio legal desde un enfoque jurídico del plan municipal gestión integral de residuos sólidos del distrito de Lepanto**, y sobre el mismo, paso a referirme de la siguiente manera:

IMPORTANCIA DEL TEMA:

Costa Rica es un país que ante los ojos de mundo, se vislumbra como un paraíso de vida natural y silvestre, con mucho potencial por su respeto a la ecológica y el medio ambiente, que de paso, le trae beneficios enormes para la economía al hablar de que se perciben ingresos millonarios por el ecoturismo, turismo de aventura, etc.

Ahora bien, se afirma la idea que todas las comunidades del territorio nacional, cíclicamente han crecido de forma desbalanceada en relación a los medios de control para el desarrollo sostenible, en donde vemos frecuentemente que el problema de los desechos (ahora denominados “residuos” por la Ley 8839 para la Gestión Integral de Residuos, del año 2010), genera grandes dolores de cabeza a la comunidad en general, especialmente a sus gobernantes, por el indebido uso o clasificación que se emplea.

Debido a que nuestro país ha adoptado políticas concretas en materia de gestión ambiental, y en ocasión a la ley No. 8839 para la Gestión Integral de Residuos, promulgada en el año 2010; se ha promovido éste plan de gestión integral de residuos sólidos, con miras a perseguir y alcanzar metas a corto, mediano y largo plazo, en los que con la participación de la comunidad principalmente, pero con el auxilio de entidades gubernamentales y privadas, tiene una enorme expectativa de que nuestra país se vaya modelando a ser sociedad con conciencia de la responsabilidad de cuidar nuestro entorno y el medio ambiente, son a su vez, una

garantía constitucional, el derecho al medio ambiente sano, así garantizado por la convención interamericana de los derechos humanos y los países firmantes de este tratado.

Finalmente, la acción responsable de cuidar el medio ambiente, ha desembocado en la creación de normativa que busca brindar herramientas para que cada comunidad trate sus residuos de maneja adecuada, echando mano a estrategias para diferentes sectores de la sociedad. Dicha acción responsable tiene como protagonista al Ministerio de Salud, sin embargo, las municipalidades y concejos de distrito, son entes con suprema relevancia en este tema del manejo de los residuos sólidos, de manera que son órganos que coadyuvan con esta titánica tarea.

En aplicación a la normativa vigente y en el deseo de tener una comunidad libre de los severos problemas de salud pública que hoy existen, es que se promueve la aprobación de este plan, que materializa el esfuerzo de muchas agrupaciones preocupadas por el medio ambiente y que tiene como medular propósito, el derecho a un ambiente sostenible, libre de residuos sólidos contaminantes con la alternativa de poder obtener un provecho del manejo de éstos.

SOBRE LA LEY DE MANEJO DE RESIDUOS Y SU REGLAMENTO.

Estas normativas tienen como objetivos primordiales el medio ambiente sano y su adecuado tratamiento, la gestión ambiental, la ejecución de planes con dirección en el tratamiento de residuos, el fomento y educación de prácticas que tiendan a maniobrar los residuos responsablemente, define órganos actores y rectores en la logística y ejecución del plan, proponen estrategias de utilidad para la ejecución, promueve la creación de un mercado con marca biodegradable utilizando materiales valorizables a través del reciclaje, entre otros no menos importantes.

Diferentes artículos nos hablan del rol municipal y la participación activa que este órgano representa, siendo uno de los entes actores del proyecto que busca el manejo adecuado de los residuos sólidos en cada comunidad.

El inicio de este plan, se da luego de la obtención de información de las bases de datos de distintas entidades públicas, entre ellas, el Concejo Municipal de Lepanto, donde se gesta el inicio de la coordinación y los primeros grupos y sesiones de trabajo, para la formación de una comisión que lleve a cabo este proyecto.

El artículo 8 de la ley No. 8839 para la Gestión Integral de Residuos, expresa las funciones que tienen los entes municipales, que son aplicar el plan, dictar el reglamento para la clasificación, recolección selectiva y disposición de los residuos, crear unidades de gestión ambiental, destinar presupuestos para la ejecución de tales planes, encargarse de las localizar y eliminar centros de contaminación, impulsa las técnicas alternativas para la recolección selectiva de residuos reutilizables, fija tasas y costos para la ejecución del plan y su ejecución, coopera en el cumplimiento de esta ley, promueve la capacitación y educación en la sensibilización de los habitantes del cantón para fomentar la cultura de recolección separada y cuidado de espacios públicos, establece convenios con empresas y organizaciones en general que participen en los diferentes procesos de la gestión ambiental.

Para el cumplimiento de tales funciones, la misma ley autoriza a las municipalidades para que desarrollen tecnologías alternativas para el tratamiento

de residuos, siempre y cuando sean menos contaminantes. **Para tal fin, podrán utilizar los instrumentos de planificación y gestión previstos en el Código Municipal, entre ellos, se autoriza, a establecer tasas diferenciadas, según el tipo y la cantidad de residuos a aquellos que separen en la fuente, u otra forma de incentivo fiscal para el generador o el gestor, que contribuya en el cantón a la gestión integral de residuos.**

Por su parte el artículo #12 de la misma ley, informa que este plan municipal de manejo de residuos, es el instrumento guía que todo cantón (o Distrito) debe utilizar para seguir acciones y políticas coordinada donde se establecen pautas a seguir con miras al cumplimiento de metas prefijadas por este mismo plan en el camino de su propia ejecución. Este artículo también nos informa del deber de hacer una audiencia pública en conjunto con el Ministerio de Salud, para dar a conocer este documento, permitiendo formalmente el conocimiento público de éste así como la posibilidad de escuchar ideas o aportes que los miembros de la comunidad deseen sugerir. En dado caso, podrá la comisión ejecutora adoptar alguna idea e implementarla al plan, sin que sea obligatorio acatar alguna modificación.

Otro artículo de la ley que nos instruye sobre la participación municipal, es el numeral 17, que menciona la obligación de municipalidades de colaborar con el Ministerio de Salud, para alimentar el sistema de información del plan de manejo, que resulta ser un programa informativo de gestión integral así como la situación nacional del tema, el cual, tiene como coadyuvante al Instituto de Estadísticas y Censos. Nuevamente, se le da un rol de actor a los entes municipales en la ejecución de estos planes.

En el caso del artículo 23, las municipalidades en armonía con el Ministerio de salud, deben procurar la participación ciudadana, por cuando ésta es uno de los músculos principales, en la puesta en ejecución de este plan. Como lo indica dicho artículo, estos dos entes deberán:

- a) Convocar, fomentar y apoyar la conformación, consolidación y operación de grupos intersectoriales interesados en participar en el diseño e instrumentación de políticas y programas correspondientes.
- b) Apoyar a los grupos sociales organizados en la realización de programas, proyectos y otras iniciativas sociales para la gestión integral de residuos.
- c) Fomentar la aplicación de la presente Ley, mediante la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la gestión integral de residuos, con énfasis en la valorización de los materiales contenidos en ellos. Para tal fin, podrán establecer convenios de cooperación con comunidades urbanas y rurales, instituciones académicas, micro y pequeñas empresas, cooperativas y otras formas de organización social, de la gestión integral de residuos.
- d) Fomentar y garantizar la participación ciudadana en el control y la fiscalización del cumplimiento de esta Ley, de la política y el Plan Nacional, así como de otros programas y proyectos en la materia.

En concreto, es el reglamento de esta Ley el que se encargará de desarrollar las disposiciones para la participación de las personas y de las organizaciones legalmente constituidas, en la toma de decisiones y las acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente, en cumplimiento de esta Ley.

El artículo 24 crea un fondo denominado “*fondo para la gestión de residuos*”, el cual, obtiene recursos frescos para la ejecución de este plan, dineros que se obtienen principalmente de donaciones, aportes del presupuesto nacional, derechos establecidos por servicios prestados por el Ministerio de salud, aportes de empresas públicas y privadas, entre otros.

Sobre este artículo, no se indica que exista deber de las municipalidades de destinar alguna parte de sus presupuestos a este fondo. Se dice que cada municipalidad tiene tasas destinadas a este aspecto (recolección de basura y ornato municipal, por citar ejemplos). Sin embargo, el artículo 27 nos indica que las municipalidades podrán destinar parte (sin indicar cuánto) de sus presupuestos para la ejecución del plan, de manera que no solo se esperen aportes del ente estatal, sino que las mismas municipalidades puedan tener contenido económico para hacer su tarea independiente, a la espera de recursos para aplicarlos al mismo.

De hecho, el artículo 25 nos habla que el Ministerio de salud es el ente administrador de los fondos de este plan, debiendo girar recursos a las municipalidades para la ejecución del mismo, directa e indirectamente. Decimos directa en los casos de las multas por infracciones cometidas a esta ley en el territorio este Distrito; e indirectamente, cuando así se indique por dicho ministerio en la coordinación con las comisiones locales para el cumplimiento de las metas fijadas en el plan, lo que inyecta fondos nuevos para su utilización en la puesta en práctica del plan.

Algunos artículos siguientes, nos hablan de la ejecución del plan, de la recolección de los residuos, del manejo de estos, de la propiedad y responsabilidad que las municipalidades adquieren luego que las personas entregan sus residuos a éste.

También, se emplea normativa para autorizar a las municipalidades en el empleo técnicas o estrategias para el manejo de los residuos de manera correcta, así como coadyuvarse con empresas dedicadas a la gestión ambiental, mismas que se ven como facilitadoras de esta tarea.

Según artículos como el 44 y 45, corresponde al Ministerio de salud la fiscalización directa de las empresas que ejerzan actividades con el manejo de residuos. En caso de contaminación, es el ministerio de salud quien hará declaratoria de suelo contaminado, adoptando un plan de remediación para mitigar, limpiar y normalizar la situación. Toda denuncia por conducta impropia o contrarias al plan de manejo y la normativa vigente (ley de manejo de residuos sólidos), se denuncian por quien tenga conocimiento (Municipalidad de Lepanto) ante el Tribunal Ambiental administrativo para que se inicie procedimientos que tendrían como primera tarea suspender el efecto dañino de la práctica denunciada, iniciando la instrucción de procesos administrativos ambientales contra los infractores.

A partir del artículo 47 y siguientes, se establecen el capítulo de sanciones e infracciones administrativas, a conductas, comportamientos, prácticas y hechos que se consideran contrarios a esta ley, conductas que a su vez, son clasificadas como leves, graves y gravísimas. Las Municipalidades y el Ministerio de salud, se conciben como los entes con mayor participación en las denuncias por hechos descritos en estos artículos, para ser actores ante el tribunal Ambiental administrativo, apoyándose en los departamentos de inspecciones de cada ente, con el auxilio de Fuerza Pública, para la atención de la misma.

Se crean dos figuras penales o delitos, que serán de conocimiento por medio de denuncia, ante la fiscalía de Nicoya, Guanacaste, por competencia territorial.

Idea central del plan estratégico de manejo de residuos:

Todo plan de manejo de residuos, requiere de la coordinación de trabajo entre instituciones y actores comunales para la limpieza y embellecimiento de áreas públicas.

Debido a la limitante de recursos económicos para asignar a una persona responsable fija que se encargue de mantener las áreas públicas limpias, se determinó una estrategia para trabajar este aspecto.

Se propone tomar en cuenta las diversas iniciativas existentes y deberán ser coordinadas con los diversos actores sociales, como por ejemplo el Ministerio de Trabajo, INCOPECA, grupos de jóvenes, trabajo comunal de centros educativos, entre otros; que han tenido la experiencia en este tipo de labores (recuperación de materiales reciclables), por lo que es importante la coordinación entre estas organizaciones, con el fin de sumar recursos ya existentes y garantizar la coordinación entre diferentes actores. Algunas de las tareas que mejor ilustran la ejecución de este plan son:

Instalación de recipientes de residuos.

Parte de las actividades del proyecto es la instalación de recipientes diferenciados en las zonas públicas con el fin de poder depositar los residuos tanto valorizables como no valorizables. Para esto se deberán asignar responsables debido a que es indispensable coordinar el mantenimiento de los mismos y que se les dé un correcto uso (posibles responsables: Escuelas, Asociaciones de Desarrollo, Organizaciones comunales, etc.).

Se establece como propuesta a seguir sobre los recipientes diferenciados que van a estar ubicados en las zonas públicas, los cuales se rigen a partir de los colores que propone la Estrategia Nacional de Reciclaje. Por lo que, para iniciar con el aprendizaje de una correcta disposición separada de los residuos sólidos ordinarios, se propone establecer dos tipos de recipientes. El primero será de color azul con la palabra envases, se depositarán residuos valorizables los cuales incluyen: botellas plásticas, polilaminados o tetrapack, envases de metal tales como aluminio y hierro. En el segundo recipiente se depositará residuos no valorizables, que se generan ordinariamente, de envases desechables, bolsas plásticas, papel sucio, entre otros.

Asesoría en la gestión ambiental.

Hay acciones directas que llevan a las municipalidades a tomar un papel activo y decisivo en la consecución de estos fines, y para ello se sugiere que éstas la contratación y/o asignación de personal para limpieza de áreas públicas, siendo competencia de los Concejos Municipales proveer servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos, ríos y playas, asimismo promover la capacitación y realizar campañas que fomenten la cultura de limpieza de espacios públicos, tal y como lo establece el Código Municipal en su artículo 75 y 76 y la Ley 8839 del 2010 en su artículo 8, incisos e y j.

Debido a lo anterior, es necesario revisar en el presupuesto del Consejo Municipal, la existencia de recursos económicos con el fin de facilitar acciones en torno a esta estrategia, valorando la posibilidad de contratar a un responsable de llevar a cabo esta función (Gestor ambiental). Así mismo es posible diseñar estrategias

para ofrecer horas comunales a personas que posean una deuda con la municipalidad, de modo que de esta forma cancelen el monto que deben y así contribuyan a la reducción de la morosidad por concepto del servicio de gestión de residuos.

Identificar con el logo de este movimiento, a aquellos actores sociales que participen de la implementación del plan de manejo de residuos sólidos.

Identificar esta campaña, es parte de las estrategias que buscan la obtención de resultados positivos, ya que se le resalta su aporte a ésta de forma que se le haga reconocimiento de su responsabilidad en la gestión ambiental, de tal manera que pueda valorarse la creación de formas de cómo puede enaltecer a quien participa de este plan, de forma también económica. No se trata de que las municipalidades dejen de percibir ingresos por pago de tasas, sino que se puedan crear tasas diferenciadas en beneficios de estos, todo ello, debiéndose hacer éstos por medio del reglamento del este plan.

Es importante trabajar este aspecto en conjunto con la estrategia del proyecto del plan de acción denominado "*Mejoras del pago por servicio de recolección*", en ella se plantea crear bonos verdes que es una forma de pago no monetaria que implica horas de labores de limpieza, siendo ésta una opción de forma que hasta las personas que adeuden, puedan aportar al plan de forma diferenciada.

Consideraciones finales:

Este plan tiene ideado realizarse mediante la utilización de "**estrategias**", que son concretamente, acciones encaminadas a la obtención de resultados positivos, mediatos e inmediatos, en la puesta en práctica del plan; estrategias que son parte y están diseñadas en el mismo plan, de acuerdo a cada sector, tarea y su propósito perseguido. El plan de manejo es un instrumento que le permite a este Concejo cumplir la ley, respecto a la normativa de rito, sea la ley No. 8839, en la que se promociona a las municipalidades como entes actores y ejecutores del plan, esto ya que se ha hecho conciencia de la existencia del cambio climático y las consecuencias que esto conlleva a corto, mediano y largo plazo.

El plan de manejo expuesto, es una guía proyectada a dar seguimiento de lo que se pretende, desarrollando ideas que deberán necesariamente llegar a ser concretas por medio de un reglamento y la comisión ejecutora del Municipio.

A criterio de esta asesoría legal, luego de un estudio pormenorizado del tema, en el que mediaron consultas a entes técnicos, se concluye que se hace necesaria la implementación de este plan, ello en primer término, ante una orden sanitaria emitida por el Ministerio de salud en ocasión a este tema, orden sanitaria que data incluso desde la administración pasada.

Así las cosas, recomienda esta asesoría se apruebe el plan de PLAN MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE LEPANTO, para llevarlo a su siguiente escaño, que es la publicación para la audiencia pública en coordinación con el Ministerio de Salud.)

Entre los puntos importantes resalta el Lic. Marino Núñez son:

Los residuos sólidos, las municipalidades son los que se involucran, lo que no se utiliza se desecha y lo reutilizable se reutiliza. La municipalidad puede buscar las maneras que se incorpore y así mantener un ambiente sano.

Se tiene una idea que el municipio tiene que dar beneficios el plan no tiene en si la obligación de regalar el pago de impuestos a los patentados, pueden utilizarse

otras técnicas que se pueden implementar, el plan es la idea general, es un instrumento de los grandes beneficios que nos traen, se tiene que realizar un reglamento, lo dejamos abiertos de cómo quieren incentivar y llevar a cabo el plan. Se tiene que realizar un reglamento y lo tiene que confeccionar la comisión. Se tiene que realizar la publicación para que el pueblo sepa, la opinión del pueblo no es vinculante, se crea un ambiente desagradable, pueden haber buenas ideas que se pueden usar.

En cuanto al presupuesto no dice que la municipalidad no tiene que enviar un fondo que administraría un fondo para el ministerio de Salud, si para asuntos municipales como ornato, recolección de residuos.

Tiene que haber una comunicación buena con el Ministerio de Salud, comisión y concejo.

Presidente Municipal Neftalí Brenes indica que tenía dudas en que el Ministerio de Salud manejara fondos municipales.

Lic, Mariano Núñez indica que el plan tiene que llevarse a cabo con base a un plan. Al hablar de estrategias se tienen que manejar estrategias, proyectos los presenta por medio del ministerio de salud.

Ustedes pueden aprobar el plan una empresa y esta misma se financian ellos mismos, los residuos valorizables, son aquellos que se reutiliza y se puede volver a reutilizar.

La municipalidad no tiene competencia para atender algo de contaminación, es el Ministerio de Salud.

El tema de contaminación lo maneja el ministerio de salud, pero la municipalidad puede destinar en el distrito que se vio afectado.

El proyecto busca muchas personas que trabajen en el mismo.

La gente puede cambiar sus deudas por medio de trabajos comunales.

Una vez realizada la exposición del Lic. Mariano Núñez Indica que si necesitan alguna pregunta:

Concejal Propietaria Sra Ana Patricia Brenes, indica que nos preocupaba que se de trabajo comunitario para no pagar la basura. Me preocupa ya que se abre un portillo.

Lo que me gusta es lo que dice es el que tiene que manejar el plan es la comisión.

Y el aporte que tiene que realizar el ministerio de salud.

Ahorita no se tiene recurso para realizar todo, poco a poco se puede ir incluyendo en el presupuesto.

Lic. Mariano Núñez indica, Ningún artículo habla que se tiene que dar una partida presupuestaria para realizar tal cosa. El reglamento es la base para que se materialice lo que es mejor para el distrito. Si no se tienen los recursos, es una idea que ustedes tienen y deben de mantenerse. La municipalidad deben de mantenerse y sacrificar el interés del impuesto que no se ha cancelado, el mismo plan tiene estrategias este es muy amplio, tiene una gama de cosas comercio, entidades públicas y privadas, lo más importante es la aprobación del reglamento.

Sr Roberto Bolívar, la parte ejecutiva le toca a la comisión o a la administración.

Lic. Mariano Núñez explica la comisión es la que tiene que coordinar con el Ministerio de Salud. El desarrollo de un micro plan lo desarrollo la comisión se lo presenta a la administración y después se lo presentan al ministerio de salud. Una vez expuesto el argumento de parte del Lic. Mariano Núñez, el concejo procede a tomar acuerdo.

El señor Neftalí Brenes solicita aprobar un receso para comentar más. 4 votos aprobados. 6:25 p.m

Se reinicia al ser las 6:33 p.m

La recomendación del Lic. Mariano Núñez es la aprobación del plan. El Ministerio de Salud debe de coordinar junto con la intendencia para que se indique el día y la hora para realizar la audiencia pública.

CAPITULO V. ESPACIO PARA COMENTAR ARTICULO DEL CODIGO MUNICIPAL. Art .168 y el art. 149.

El Licenciado Mariano procede a leer el código municipal.

CAPITULO VI LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso a.

Se conoce oficio nº ULDPJ-03-01-2018, enviado por Licda. Ana Yensy Vargas Araya. Coordinadora ULPS Paquera. Donde solicita una sesión extraordinaria para exponer el tema de exposición sobre oferta programática institucional del Instituto Mixto de Ayuda Social IMAS y Rendición de cuentas 2017. **Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso b.

Se conoce carta suscrito por Amado González Chavarría, Cedula 6-158-196, Presidente de Asociación Cívica Jicaraleña Literalmente dice así: Reciban un cordial saludo, la presente es para solicitarles se tome acuerdo donde el Concejo Municipal por medio de acuerdo manifieste que las **fiestas Cívicas de Jicaral 2018**, que se efectuaran los **días del 15 al 19 de marzo del 2018**, NO va a tener toreros improvisados. Es un requisito que pide el INS para que nuestra asociación no pague la póliza de toreros improvisados. **Justificación** : Las corridas de toros que se efectuaran eso días los grupos que se traen, tienen solamente monta, es un grupo de jóvenes que deleitaran a los presentes con solo la monta, una vez que se termine el tiempo reglamentario o jugada, el toro ingresa al toril. Y así se continúa hasta que se termine el evento. Les solicitamos se nos apruebe lo solicitado, en espera de una respuesta positiva, se despide de usted. **Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso c.

Se conoce carta suscrito por la señora Cristina López Alvarado, cedula nº 3-235-519, Coordinadora del evento de la actividad de las fiestas Cívicas El Golfo 2018, que se realizaran los días del 23 al 26 de febrero del 2018 en la comunidad el Golfo, Lepanto Puntarenas. Donde solicita acuerdo donde el concejo justifique con un acuerdo que no habrán toreros improvisados durante las corridas según reunión ordinaria del 6 de enero del 2018, para remitirlo al INS y nos den las pólizas para el evento. **Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso d.

Se conoce oficio nº 35-xjm-2018, suscrito por la señora Xiomara Jiménez Morales, el cual va dirigido al Concejo Municipal, dice así: (Saluda, y solicita se

me indique si ese Concejo Municipal de Distrito ha aprobado un nuevo MANUAL FINANCIERO CONTABLE en su caso mantiene el que fue aprobado por el CMD Lepanto en fecha 8 de enero del 2013. Mi consulta reside en que a la fecha se han modificado los diferentes procesos de giros económicos y en apariencia no se da un control interno adecuado. Si en el caso de que exista un nuevo Manual solicito copia del mismo, con el fin de conocer los nuevos procesos.) **Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso e.

Se conoce carta enviada por Gilda Amador Porras Secretaria y Maribel Venegas Guerrero Representante de la escuela de Formación de Futbol de Jicaral, dice así: (solicita apoyo ya que la escuela de formación de Futbol de Jicaral está participando en el torneo de LINAFA de ligas menores 2017, le solicitamos la colaboración para el pago de alimentación de los niños para el día de la final que se realizara el 20 de enero a la 1:00 p.m en el estadio Baltodano en Liberia Gte. **Una vez analizada el Concejo Municipal de Distrito lo da por conocido y se toma acuerdo, ya que el tiempo que se presenta la carta está a destiempo ya paso el evento a participar.**

Inciso f.

Se conoce oficio nº CSO-DE-OF-442-2017, suscrito por Hernán Solano Venegas, Director Ejecutivo del Consejo de Salud Ocupacional donde remite acuerdo tomado: (Acuerdo nº 2749-2017, Se aprueba instar a los señores alcaldes y a los concejo Municipales, implementar a las Municipalidades la normativa nacional de Salud Ocupacional en favor de contar con las mejores condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional para las personas trabajadoras, haciendo especial hincapié en la obligación de cumplir con el mandato legal de contar con las oficinas de Salud Ocupacional, las Camisones de Salud Ocupacional y aplicar las normas de prevención y protección obligatoria para cualquier persona trabajadora que como actividad tenga a cargo realizar una labor de fumigación y en caso de subcontratar esta actividad, velar por que la empresa subcontratada cumpla con esta medidas UNANIME.) **Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso g.

Se recibe carta a nombre de Manuel Acon Chan, Desarrollador del Proyecto las Margaritas el cual estará ubicado en la comunidad El Golfo. Dice así: Solicito audiencia para poderles explicar y presentar el proyecto habitacional también ese día tendremos la compañía de la Ing. Cinthia Madriz Barquero, ICO-14951 Gerente General de CMB Ingeniería y Construcciones. Al mismo tiempo remite más documentación para que sea incluido en el expediente del proyecto Las Margaritas. Como son solicitud al ASADA EL Golfo para que le otorgue la capacidad Hídrica y Disponibilidad para seis lotes frente a calle publica, Certificación de personería jurídica 3-101-409861. **Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo.**

CAPITULO VII INFORME DE INTENDENCIA

El señor José Francisco Rodríguez brinda el siguiente informe:

1-Jorge Pérez nos va a brindar un informe más adelante sobre la liquidación presupuestaria 2017.

2-Ministerio de Hacienda nos pide información que debe de presentar la señora Xiomara Jiménez, argumentando que no tenía el equipo. Es obligación como contadora y debe de realizarlo.

3-Se están realizando inspecciones, en la Tigra, San Pedro, Corozal se está realizando un puente, en los caminos se está realizando trabajos en San Miguel de Rio Blanco. La gente de Rio Blanco manifiesta que todo está bien, pero los caminos quiero que queden amplios y cuneteados.

4-Los que nos cotizaron del MOPT nos cobraron muy baratos y ahora no les da el dinero, yo la otra semana les voy a traer una propuesta en cuanto a ese asunto, debido al corre corre de diciembre por sacar la licitación no valoraron que los caminos estaban muy malos.

5-Estamos trabajando un camino alterno en el barrio los Ángeles.

6-La niveladora la llevamos a Cabo Blanco.

7- La maquinaria mañana entra de nuevo a Rio Blanco.

8-Devemos de sacar un cartel para valorar otro asunto.

9- Debemos de valorar otro tipo de maquinaria.

CAPITULO VIII ASUNTOS VARIOS.

No hay

CAPITULO IX ANALISIS, PRESENTACION YA PROBACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2017, A CARGO DE JORGE PEREZ VILLAEAL.

El señor Pérez Villareal procede a presentar la liquidación Presupuestaria 2017.

Se detalla a continuación:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2017

VOLVER A LISTADO DE HOJAS

Elaborado por:

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	665,846,414.01	685,031,658.44
Menos:		
EGRESOS	665,846,414.01	285,397,058.65
SALDO TOTAL		399,634,599.79
Más:		0.00
Notas de crédito sin registrar 2017		0.00
Depósitos sin contabilizar 2017		0.00
Otro concepto que sume..		0.00
Otro concepto que sume..		0.00
Otro concepto que sume..		0.00
Otro concepto que sume..		0.00
Otro concepto que sume..		0.00
Menos:		0.00
Notas de débito sin registrar 2017		0.00
Otro Concepto que reste		0.00
Otro Concepto que reste		0.00
Otro Concepto que reste		0.00
SUPERÁVIT / DÉFICIT PRESUPUESTARIO	399,634,599.79	5,380,917.81
Menos: Saldos con destino específico	424,063,885.13	
SUPERÁVIT LIBRE / DÉFICIT	-24,429,285.34	

	AUTOMATICO	RESULTADO FINAL	Diferencias
DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	414,470,508.34	424,063,885.13	-9,593,376.79

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO
[VOLVER A LISTADO DE
HOJAS](#)
EGRESOS REALES 2017

Elaborado por:

RESUMEN	Egreso real 2017	%
Programa I: Dirección y Administración General	189,914,979.32	66.5%
Programa II: Servicios comunitarios	95,482,079.33	33.5%
Programa III: Inversiones	0.00	0.0%
Programa IV: Partidas específicas	0.00	0.0%
Total egresos reales 2015	285,397,058.65	100.0%

NOMBRE	Egresos reales 2017
Programa I: Dirección y Administración General	
Transferencia al Fondo de desarrollo municipal (8% del IBI, Ley 7509)	0.00
Transferencia a la Junta Administrativa del Registro Nacional (3% del IBI, Leyes 7509 y 7729)	2,908,217.88
Transferencia al IFAM (3% del IBI, Ley 7509)	0.00
Transferencia a las juntas de educación (10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 4340, 7509 Y 7729).	0.00
Transferencia al Gobierno Central -ONT- (1% del IBI, Ley 7729)	969,405.96
Transferencia a las juntas de educación, 30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso (Leyes 5259-73 y 6141-77).	0.00
Transferencia a la Cruz Roja Costarricense	0.00
Transferencia al Comité Cantonal de Deportes	0.00
Transferencia al Consejo Nacional de personas con discapacidad (CONAPDIS)	1,627,223.76
Transferencia a la Unión Nacional de Gobiernos Locales	770,219.23
Transferencia a la Federación de Municipalidades de Guanacaste	0.00
Transferencia a la Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	0.00
Transferencia a la Federación de Municipalidades Productoras de Banano	0.00
Transferencia a la Liga de Municipalidades de Heredia	0.00
Transferencia a la Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico	250,000.00
Transferencia a la Federación de Municipalidades del Pacífico Sur	0.00

Transferencia a la Federación de Municipalidades del Pacífico Sur	0.00
Transferencia a la Federación de Municipalidades de Cartago	0.00
Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José	0.00
Federación de Municipalidades de Alajuela	0.00
Federación de municipalidades de la región sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSUR)	0.00
Federación de concejos municipales de distrito de costa rica	250,000.00
Otra Federación (incluir el nombre en este espacio)	0.00
Transferencias a favor de las Escuelas de Música	0.00
Transferencia al CONAGEBIO	234,134.03
Transferencia al Fondo de Parques Nacionales	1,475,044.36
Programa II: Servicios Comunitarios	
Aseo de vías y sitios públicos	0.00
Recolección de basura	39,725,950.00
Mantenimiento de caminos y calles	20,841,347.92
Cementerios	0.00
Parques y obras de ornato	0.00
Acueductos	0.00
Mercados, plazas y ferias	0.00
Mataderos	0.00
Educativos, culturales, y deportivos	120,000.00
Educativos, culturales, y deportivos	2,431,515.00
Servicios sociales y complementarios	0.00
Estacionamientos y terminales	0.00
Alumbrado público	0.00
Alcantarillados sanitarios	0.00
Complejos turísticos	0.00

Otros	0.00
Gastos realizados con recursos del 76% del IBI, Ley Nº 7729	74,311,581.49
Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 5582	0.00
Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 4429	0.00
Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 6975	0.00
Gastos realizados con los recursos del Impuesto a personas que entran y salen del país Ley Nº 7866	0.00
Gastos realizados con los recursos del Impuesto a personas salen por puesto fronterizo del país Ley Nº 9154	0.00
Gastos realizados con los recursos del Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley Nº 9156	0.00
Gastos realizados con los recursos del Impuesto a personas que entran y salen del país Ley Nº	0.00
Gastos realizados con los recursos del Impuesto a personas que entran y salen del país Ley Nº	0.00

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO

LIQUIDACIÓN PERIODO 2017

[VOLVER A LISTADO
DE HOJAS](#)

	PRESUPUESTOS APROBADOS
PRESUPUESTO INICIAL 2017	325,588,046.57
PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS 2017	340,258,367.44
PRESUPUESTO DEFINITIVO 2017	665,846,414.01

Se debe digitar el monto de la cuota (periodo 2017) que esta establecida para transferir a la federación respectiva por la municipalidad , según los estatutos correspondientes.	
Unión Nacional de Gobiernos Locales	770,219.23
Federación de Municipalidades de Guanacaste	0.00
Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	0.00
Federación de Municipalidades Productoras de Banano	0.00
Liga de Municipalidades de Heredia	0.00
Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Páccifico	250,000.00
Federación de Municipalidades de Cartago	0.00
Federacion de municipalidades de la region sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSI)	0.00
Federacion de concejos municipales de distrito de costa rica	250,000.00
Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José	0.00
Federación de Municipalidades de Alajuela	0.00
Otra Federación (incluir el nombre en este espacio)	0.00

Información importante como insumo para la determinación de algunos indicadores de gestión (Esta información puede ser localizada en el Instituto Nacional de Estadística y Censos, dirección de correo www.inec.go.cr)	
Número de funcionarios de la Municipalidad	15
Número de habitantes del Cantón	0
Número de unidades habitacionales del Cantón	0
Kilometros cuadrados del Cantón	420

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD
PRESUPUESTO 2017
DETALLE SEGÚN LEY No. 4325

	Monto
Información y publicidad	0.00
<u>Por radio y televisión:</u>	<u>0.00</u>
Patrocinio de Programas Nacionales	0.00 #DIV/0!
Cuñas, avisos y comerciales	0.00 #DIV/0!
<u>Por otros medios:</u>	<u>0.00</u>

Elaborado por: Lic. Jorge A. Pérez Villarreal

Una vez explicada la liquidación Presupuestaria 2017, el Concejo Municipal toma acuerdo.

CAPITULO X ASUNTOS VARIOS

No hay

CAPITULO XI MOCIONES

MOCION N° 1

ACUERDO N° 1.

PRESENTADA POR ANA PATRICIA BRENES SOLORZANO, CONCEJAL PROPIETARIA.

RESPALDADA POR

HELLEN GOMEZ AGÜERO, CONCEJAL PROPIETARIA 6-331-511

GERARDO OBANDO RODRIGUEZ, CONCEJAL PROPIETARIO, 9-068-133.

KEILA VEGA CARRILLO, ASUMIENDO LA PROPIEDAD EN AUSENCIA DEL SEÑOR OSMIN MORERA ROSALES, 5-336-092.

NEFTALI BRENES CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, 6-081-822.

Solicito un informe de los colaboradores municipales que participaron en la manifestación de hoy, por la tarde en el parqueo de este edificio.

Ya que quienes participaron hicieron abandono de trabajo antes de las 4:00 p.m

POR TANTO

Que se traslade la solicitud al Lic. Mariano, para que nos investigue si existe causal para una sanción disciplinaria por abandono a sus deberes antes de la hora de salida.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cinco votos, aprobar en todas sus partes la moción presentada por la señora Ana Patricia Brenes Solórzano y **DAR PASE** al Lic. Mariano Núñez Quintana, Asesor Legal a.i de este Municipio para que nos investigue y brinde un informe Legal por escrito, si existe causal para una sanción disciplinaria por abandono a sus deberes antes de la hora de salida de los colaboradores municipales que participaron en la manifestación de hoy, por la tarde en el parqueo de este edificio. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejala Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejala Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Keila Vega Carrillo en ausencia del señor Osmín Morera Rosales, asume la propiedad. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME Y EN FIRME**, Se aplica el artículo 45 y se dispensa el artículo 44 del código municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XII ACUERDOS

Inciso a

ACUERDO N° 2: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cinco votos, **APROBAR LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2017** y autorizar a la Intendencia Municipal para que remita a la municipalidad de Puntarenas, para su aprobación. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejala Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejala Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Keila Vega Carrillo en ausencia del señor Osmín Morera Rosales, asume la propiedad. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME Y EN FIRME**, Se aplica el artículo 45 y se dispensa el artículo 44 del código municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso b

ACUERDO N° 3: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio **ULDPJ-03-01-2018**, **ACUERDA** con CINCO votos, aprobar sesión Extraordinaria para el día jueves 15 de febrero del 2018, hora 4:00 p.m .

PUNTOS DE LA AGENDA

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM.

CAPITULO II. PALABRAS DE BIENVENIDA DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL.

CAPITULO III. EXPOSICION INFORMATIVA SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA 2017 Y LA OFERTA PROGRAMATICA INSTITUCIONAL. DE PARTE DE LICDA. ANA YENSY VARGAS ARAYA. COORDINADORA ULDS PAQUERA.

CAPITULO IV. ACUERDOS.

CAPITULO V. CIERRE DE SESION. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Keila Vega Carrillo en ausencia del señor Osmin Morera Rosales, asume la propiedad.

Inciso c

ACUERDO N° 4: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración carta suscrita por Amado González Chavarría, Cedula 6-158-196, Presidente de Asociación Cívica Jicaraleña

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cinco votos, aprobar indicar que para las **fiestas Cívicas de Jicaral 2018**, que se efectuaran los **días del 15 al 19 de marzo del 2018**, NO va a tener toreros improvisados.

Justificación : Las corridas de toros que se efectuaran esos días los grupos que se traen, tienen solamente monta, es un grupo de jóvenes que deleitaran a los presentes con solo la monta, una vez que se termine el tiempo reglamentario o jugada, el toro ingresa al toril. Y así se continúa hasta que se termine el evento. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Keila Vega Carrillo en ausencia del señor Osmin Morera Rosales, asume la propiedad. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso d

ACUERDO N° 5: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración solicitud de la señora Cristina López Alvarado, cedula n° 3-235-519, Coordinadora del evento de la actividad de las fiestas Cívicas El Golfo 2018, que se realizaran los días del 23 al 26 de febrero del 2018 en la comunidad el Golfo, Lepanto Puntarenas.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cinco votos, aprobar indicar que para las **fiestas Cívicas El Golfo 2018**, que se efectuaran los **días del 23 al 26 de febrero del 2018**, **NO va a tener toreros improvisados.**

Justificación: Las corridas de toros que se efectuaran esos días los grupos que se traen, tienen solamente monta, una vez que se termine el tiempo reglamentario o jugada, el toro ingresa al toril. Y así se continúa hasta que se termine el evento. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Keila Vega Carrillo en ausencia del señor Osmin Morera Rosales, asume la propiedad. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso e.

ACUERDO N° 6: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio n° 35-xjm-2018, suscrito por la señora Xiomara Jiménez Morales, el cual va dirigido al Concejo Municipal, dice así: (Saluda, y solicita se me indique si ese Concejo Municipal de Distrito ha aprobado un nuevo MANUAL FINANCIERO CONTABLE en su caso mantiene el que fue aprobado por el CMD Lepanto en fecha 8 de enero del 2013.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cinco votos, brindar respuesta según oficio n° 35-xjm-2018, indicarle a la señora Xiomara Jiménez Morales, funcionaria de este Concejo Municipal de Distrito que hasta el momento este Concejo Municipal de Distrito NO ha aprobado ningún MANUAL FINANCIERO CONTABLE

Al mismo tiempo este Concejo Municipal le solicita que sea más específica cuando se dice que (Mi consulta reside en que a la fecha se han modificado los diferentes procesos de giros económicos y en apariencia no se da un control interno adecuado. Si en el caso de que exista un nuevo Manual solicito copia del mismo, con el fin de conocer los nuevos procesos). Indicando nombres y procesos de los cuales se refiere su nota, ya que este Concejo desconoce de situaciones así. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Keila Vega Carrillo en ausencia del señor Osmin Morera Rosales, asume la propiedad.

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Inciso f.

ACUERDO N° 7: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración carta enviada por Gilda Amador Porras Secretaria y Maribel Venegas Guerrero Representante de la escuela de Formación de Futbol de Jicaral, dice así: (solicita apoyo ya que la escuela de formación de Futbol de Jicaral está participando en el torneo de LINAFA de ligas menores 2017, le solicitamos la colaboración para el pago de alimentación de los niños para el día de la final que se realizara el 20 de enero a la 1:00 p.m en el estadio Baltodano en Liberia Gte.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cinco votos, dar conocido y responder la solicitud de las señoras Gilda Amador Porras Secretaria y Maribel Venegas Guerrero Representante de la escuela de Formación de Futbol de Jicaral, ya que el tiempo que se presenta la carta está a destiempo ya que la fecha que indica el evento es el 20 de enero y estamos 6 de febrero del 2018 eso quiere decir que ya paso el evento a participar. Pero para futuros eventos y con la anticipación de su solicitud, este Concejo Municipal si está en sus posibilidades les colaboraremos. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Keila Vega Carrillo en ausencia del señor Osmin Morera Rosales, asume la propiedad.

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Inciso g.

ACUERDO N° 8: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio n° CSO-DE-OF-442-2017, suscrito por Hernán Solano Venegas, Director Ejecutivo del Consejo de Salud Ocupacional donde remite acuerdo tomado: (Acuerdo n° 2749-2017, Se aprueba instar a los señores alcaldes y a los Concejo Municipales, implementar a las Municipalidades la normativa nacional de Salud Ocupacional en favor de contar con las mejores condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional para las personas trabajadoras, haciendo especial hincapié en la obligación de cumplir con el mandato legal de contar con las **oficinas de Salud Ocupacional, las Camisones de Salud Ocupacional y aplicar las normas de prevención y protección obligatoria para cualquier persona trabajadora** que como actividad tenga a cargo realizar una labor de fumigación y en caso de subcontratar esta actividad, velar por que la empresa subcontratada cumpla con esta medidas UNANIME.)

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cinco votos, **DAR PASE** a la Intendencia Municipal sobre oficio n° CSO-DE-OF-442-2017, suscrito por Hernán Solano Venegas, Director Ejecutivo del Consejo de Salud Ocupacional para que tenga conocimiento del mismo y realice las comisiones mencionadas anteriormente y acate las recomendaciones descritas. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Keila Vega Carrillo en ausencia del señor Osmin Morera Rosales, asume la propiedad. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso h.

ACUERDO N° 9: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración carta a nombre de Manuel Acon Chan, Desarrollador del Proyecto las Margaritas el cual estará ubicado en la comunidad El Golfo. Dice así: Solicito audiencia para poderles explicar y presentar el proyecto habitacional también ese día tendremos la compañía de la Ing. Cinthia Madriz Barquero, ICO-14951 Gerente General de CMB Ingeniería y Construcciones. Al mismo tiempo remite más documentación para que sea incluido en el expediente del proyecto Las Margaritas.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cinco votos, conceder audiencia para el señor Manuel Acon Chan, Desarrollador del Proyecto Habitacional las Margaritas el cual estará ubicado en la comunidad el Golfo para que asista y nos explique el proyecto a desarrollar, la audiencia se le concede para el martes 20 de febrero del 2018, en la sala de sesiones del Concejo Municipal. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Keila Vega Carrillo en ausencia del señor Osmin Morera Rosales, asume la propiedad.

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Inciso i.

ACUERDO N°10: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración documentos presentados ante este Concejo Municipal a nombre

de Manuel Acon Chan, Desarrollador del Proyecto las Margaritas el cual estará ubicado en la comunidad El Golfo.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cinco votos, aprobar remitir al Lic. Mariano Núñez, Asesor Legal, fotocopia de solicitud al ASADA EL Golfo para que le otorgue la capacidad Hídrica y Disponibilidad para seis lotes frente a calle publica, Certificación de personería jurídica 3-101-409861 e incluya en expediente del Proyecto Habitacional Las Margaritas. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Keila Vega Carrillo en ausencia del señor Osmin Morera Rosales, asume la propiedad. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso j

ACUERDO N°11: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración lo siguiente:

1-Según SCF-JPV004-2017,

2-Según Oficio SM-406-08-2017, acuerdo n° 4 tomado por el Concejo Municipal Distrito de Lepanto, sesión ordinaria n° 104-2017 celebrada el 8 de agosto del 2017.

3-Segun Oficio SCF-127-07-2017,

4-Según 02-xjm-2017

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cinco votos, aprobar remitir al Lic. Mariano Núñez, Asesor Legal, para que nos brinde criterio legal con base al oficio SCF-JPV004-2017 y adjuntos antes indicados, procedimientos, sanciones, recomendaciones y brinde en forma escrita en la sesión posterior una vez recibida la documentación. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Keila Vega Carrillo en ausencia del señor Osmin Morera Rosales, asume la propiedad. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso k

ACUERDO N°12: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración Oficio No. 014-2018. Dirigido al Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, enviado por el Lic. Mariano Núñez Quintana, Asesor Legal.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cinco votos, aprobar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Distrito de Lepanto. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Keila Vega Carrillo en ausencia del señor Osmin Morera Rosales, asume la propiedad. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso l

ACUERDO N°13: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración Oficio No. 014-2018. Dirigido al Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, enviado por el Lic. Mariano Núñez Quintana, Asesor Legal.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cinco votos, aprobar **DAR PASE** a la Intendencia Municipal para que gestione junto con el

Ministerio de Salud, para la coordinación de la fecha, hora y lugar incluyendo la agenda de ese día para que se realice la audiencia pública y mandar a publicar en el diario oficial la Gaceta. Y difundir entre todos los habitantes del distrito para que asistan a dicha audiencia. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Keila Vega Carrillo en ausencia del señor Osmin Morera Rosales, asume la propiedad.

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XIII CIERRE DE SESION.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 8:05 p.m de ese día.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA